



008

ACUERDO NUMERO - 2 AGO. 1996

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal de 1996.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

Que el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social expidió la Resolución No. 001597 de Junio 7 de 1996, donde hace una redistribución a su presupuesto y en la cual se le asigna una partida a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, por la suma de treinta millones trescientos mil pesos (\$ 30'300.000.00) moneda corriente;

Que de conformidad con el Artículo 38 del Decreto 2350 del 29 de Diciembre de 1995, sobre presupuesto para 1996, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, las Empresas Industriales, Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden Nacional sometidas al régimen de aquellas efectúen distribuciones de alguno de los conceptos del gasto o celebren contratos entre si, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano, si se trata de recursos de la Nación, o acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos en los demás casos. En las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales dichos ajustes deberán realizarse por el Jefe de las mismas o quien haga sus veces;

El procedimiento previsto en el presente artículo también será aplicable cuando se celebren contratos con entidades públicas regionales y locales;

Estas operaciones presupuestales requieren del concepto previo del Departamento Nacional de Planeación cuando afecten gastos de inversión. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto nacional- refrendará los actos de los órganos y las resoluciones o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos, que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos;

Que en cumplimiento al artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de Marzo de 1996, el Jefe de la Sección de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad No. 071553 de Julio 3 de 1996;

Los Jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención;

Que esta partida según la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación debe ser incorporada al Presupuesto de Rentas y Gastos de nuestra Institución para la vigencia fiscal de 1996 distribuida en la siguiente forma;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO :

Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira, en la forma que se determina a continuación:

3000 Recursos Administrados por la Entidad	30'300.000.
3100 Ingresos Corrientes	30'300.000.
3120 No tributarios	30'300.000.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

APROBADO

Director General del Presupuesto Nacional

CONTINUACION DE

008

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal de 1996.

3126 Aportes de Otras entidades

30'300.000.

ARTICULO SEGUNDO:

Adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para la vigencia fiscal de 1996 en la suma de treinta millones trescientos mil pesos (\$ 30'300.000.) moneda corriente para la presente vigencia, distribuidos en los numerales, artículos que se detallan a continuación:

**CRÉDITOS
SECCIÓN 222200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
NUMERAL 3**

TRANSFERENCIAS

30'300.000.

Artículo 007
Recurso 90

Pensiones
Ingresos Corrientes

30'300.000.
30'300.000.

ARTICULO TERCERO :

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la refrendación y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy:

- 2 AGO. 1996

CESAR AUGUSTO ARANGO ISAZA
Presidente Ad.Hoc.

MARIO GIRALDO RAMÍREZ
Secretario

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
Dirección General del Presupuesto Nacional
Blanca Lucía